



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	VÍCTOR LARA RODRÍGUEZ ANA VICTORIA AMAYA SUAREZ
Radicado:	110013110011 2023 00233 00
Providencia:	Auto No. 1020
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA iniciada con ocasión de los causantes VÍCTOR LARA RODRÍGUEZ y ANA VICTORIA AMAYA SUAREZ, por intermedio de apoderado judicial por la heredera GLORIA INÉS LARA AMAYA, en calidad de hija de los causantes, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. Conforme lo estipulado en el **numeral 10° del art. 82 del CGP**, deberá informar la dirección **electrónica del heredero AGUSTÍN LARA AMAYA**, al no advertir no contar con ellas, no conocerlas o no estar obligados a llevarlas.
2. Igualmente, ADECUAR el acápite de notificaciones de la demanda, en el sentido de manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que obtuvo las direcciones electrónicas de los herederos llamados a juicio (Ley 2213 de 2022).
3. Finalmente, deberá dirigir el memorial poder con destino a este Despacho Judicial.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA iniciada con ocasión de los causantes VÍCTOR LARA RODRÍGUEZ y ANA VICTORIA AMAYA SUAREZ, por intermedio de apoderado judicial por la heredera GLORIA INÉS LARA AMAYA, en calidad de hija de los causantes.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 15

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA